



VISTO, el Informe N.º 000097-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0012026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, el mismo artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de



estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.5 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, las bases regulan los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, procedimientos, obligaciones del beneficiario del estímulo económico, cronograma y demás disposiciones aplicables para el otorgamiento de cada una de las líneas de estímulos económicos. Los anexos de las bases forman parte integrante de las mismas y comprenden a (i) las fichas declarativas de obligaciones y (ii) los formularios de postulación;

Que, el artículo 12.2 de la Ley N° 32309, establece que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional; el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o a la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N.º 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N.º 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026', las cuales incluyen, entre otras, la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Documental';

Que, de conformidad con el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026', el envío de postulaciones al presente Concurso implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos, compuestos por la Ficha Declarativa de Obligaciones y el formulario de postulación;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal



cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, empleando los criterios de evaluación de las presentes Bases;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de proyectos de Documental - 2026', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de la postulación y la subsanación de la misma, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución Directoral de APTOS para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma de postulación, y publicada en la Plataforma web;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 27 de mayo del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cincuenta y tres (53) postulaciones en el 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026', en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Documental';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000097-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios determina las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases para ser declaradas aptas y pasar a la etapa de evaluación del Jurado, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026', no podrán ser declaradas aptas las postulaciones cuyas Personas Jurídicas o proyectos se encuentren incursos en alguna de las restricciones establecidas en dicho numeral;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ficha Declarativa de Obligaciones es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde acorde a lo



dispuesto en los artículos artículo 25, 26 y 27 de la Ley N° 32309, y el Título VI del Reglamento de la Ley N° 32309;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Documental – 2026', en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Documental', para su evaluación por el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/RAS) DEL PROYECTO
ALHE ENTERPRISE GROUP S.A.C. (20610212752)	LIMA	ANTES NADIE LLORABA SOLO	ALANYA HUAMAN ERIK ALBERTO
AYNICHAFILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612491527)	CUSCO	MAMÁ PIURAY	PERALTA MOSCOSO NARDA CECILIA
CACHIN S.A.C. (20392877577)	LIMA	AKUNDÚN: RAÍZ, RITMO Y REVOLUCIÓN	ALCANTARA SAYAN GIANFRANCO
CHOLA CONTRAVISUAL (20603044241)	JUNÍN	ETERNAS	ZUASNABAR RAVELO GERALDINE MARTHA
CRIOYO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20614991535)	LIMA	CUERPOS EN TRÁNSITO	SALCEDO COELLO VALERIA ALEJANDRA
CUSCO SAME FILMS E.I.R.L. (20604609012)	CUSCO	MACHU FICTION	FIGUEROA BRAVO PIERO
CUYAY WASI (20541360990)	LIMA	ANDES DE MI	OTERO HERAUD RODRIGO MARTIN TILLMANN SALAS MAJA
DESBLOQUEADOS PRODUCCIONES S.A.C. (20609590255)	LIMA	EL GRITO SIN FIN	ALZAMORA REMICIO NORMA YAMILETH TSANG - MAN LEONG
EL DINOSAURIO PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	FEDERICO KAUFFMANN, UNA VIDA POR EL PERÚ	RENGIFO ESTRADA VALERIA



(20606275316)			
EL TALLER. PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL TALLER. PE S.A.C. (20551338836)	LIMA	EL NIÑO Y EL TIBURÓN	FLOREZ ZELAYA LUCIA
FERTIL CONTENIDOS S.A.C. (20601933862)	LIMA	MUNDIALITO DEL PORVENIR	CHAVEZ MOSCOSO SANTIAGO GUILLERMO ALONSO
FILMICO ESCENA S.A.C. (20607649848)	MADRE DE DIOS	LAS NADIES	ROJAS GARCIA, LUZ VIRGINIA
GUARDIANES DEL PATRIMONIO CULTURAL VICUÑITAS DE CALA CALA S.A.C. (20611104490)	PUNO	¿GRADO DE INSTRUCCIÓN?	QUISPE COLQUE JOSEF JOHAN
INKART DIGITAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INKART DIGITAL EIRL (20521753308)	LIMA	DONDE JUEGA EL VIENTO	SENEPO GONZALES SALOMON
IPERU.PE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609762315)	CUSCO	SOLISCHA	SECCA NOA SOLEDAD
KINTU ELEMENTO FILMS E.I.R.L. (20612511587)	CUSCO	WAYRI CONEXIONES	CAMACHO FERNANDEZ BACA MICAELA ILLARY
LECINEMA PRODUCCIONES EIRL (20539179251)	LAMBAYEQUE	LA ETERNIDAD DEL BRONCE	BACA OLCESE PATRICIO
MEDIA RES FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20615643051)	HUÁNUCO	QHAPAQ ÑAN DEL SILENCIO	TELLO CORNEJO ENMANUEL ALEJANDRO
MEDIAPANGEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20603358202)	LIMA	YO TE SALUDO, PERÚ	GOTTLIEB RAMIREZ YABELA BETSABE
MIMESIS FILMS S.A.C (20614428571)	LIMA	EL HIELO ESTÁ CERCA, LA SOLEDAD ES INMENSE	VALDIVIA CORRALES GUSTAVO
MITOPAMPA CINE E.I.R.L.	LIMA	LOS SHAPIS: EL DOCUMENTAL	CARRANZA BEUNZA MARIANO BENJAMIN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

(20612497690)			
NATIVO COMUNICACIONES E.I.R.L. (20549418547)	LIMA	PARÁN	SILVA YOSHISATO LUIS DANIEL ALCOCER PALACIOS JEAN CARLOS
PACHA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PACHA FILMS SAC (20515480197)	LIMA	II-NI-IA: UNA DE NOSOTRAS - LA LUCHA DE UNA MUJER AWAJÚN POR LA JUSTICIA	GUTIÉRREZ ROJAS CARLA RAQUEL
PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20505433310)	LIMA	LA INMENSA SOLEDAD DE LAS PALABRAS	COTLER AVALOS ANDRES
PINHOLE PRODUCCIONES E.I.R.L. (20555555084)	LIMA	LA TRADUCTORA DE LOS PÁJAROS, UNA VOZ QUE NO OLVIDA	PUERTA CHU PAULO CESAR
SIX DEGREES OF FREEDOM E.I.R.L. (20613888439)	LAMBAYEQUE	VERTEX	QUIJANO VALDIVIESO ANTONIO
T.V. CULTURA (20125966421)	LIMA	LAS OLVIDADAS	CARDENAS TOVAR CARLOS EDUARDO HILARIO
THE MUTANTS FILMS E.I.R.L. (20606053381)	LIMA	JUAN Y SUS RUINAS	GARCIA CABRERA MIGUEL ANTONIO VISSER DAAN
ULIDA E.I.R.L. (20612559831)	PUNO	AWKIS Y TAYKAS, EL TIEMPO DEL RETORNO	ALVAREZ APUCUSI CARLOS ILICH
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L. (20488107560)	LAMBAYEQUE	SANGRE DE LOS NEVADOS	GOZZER ARIAS STEFANIA

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS